MUNICIPALIDAD DE CAAPUCU
Del Rosario esq. Mcal. Estigarribia
Telefax. 0531-280279
E-mail: municipalidaddecaapucu@gmail.com
Caapucú – Paraguay

RESOLUCIÓN
I.M. Nº 265/2017

POR LA CUAL SE RESUELVE ADJUDICAR A LA EMPRESA CARPINTERIA MARCO ADELI, LA LICITACIÓN POR CONTRATACION DIRECTA Nº: 08/2017 PARA "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE CAAPUCU", A SER CONTABILIZADO EN EL RUBRO 540-30-003

Caapucú, 28 de noviembre de 2017.-

VISTO: La Licitación por Contratación Directa denominado **"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE CAAPUCU"**, ID 337.972, realizado por la Unidad Operativa de Contrataciones de esta Institución.

CONSIDERANDO: **Que**, en cuanto a la recomendación del Comité de Evaluación transcripta, la misma enuncia: Que, se ha presentado tres ofertas, procediéndose al estudio y análisis de las mismas ajustándose en todos sus términos a las exigencias de la Ley Nº 2051 De Contrataciones Públicas y del Decreto Reglamentario 21.909, dando cumplimiento a las especificaciones técnicas, y legales requeridas para la adjudicación.

Que, la Comisión Evaluadora de conformidad a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", recomienda a la máxima autoridad convocante, la adjudicación en el Rubro 540-30-003 el Llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2017 "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE CAAPUCU" a la Empresa CARPINTERIA MARCO ADELI por el monto de Gs. 145.630.000 guaraníes ciento cuarenta y cinco millones seiscientos treinta mil, por ser el oferente que cumple con las condiciones legales y técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Por tanto, **el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones legales,**

RESUELVE:

Art.1º.- ADJUDICAR la Licitación por Contratación Directa Nº: 08/2017 para la **"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE CAAPUCU"** a la Empresa **CARPINTERIA MARCO ADELI.** por la suma total de **Gs. 145.630.000** (guaraníes ciento cuarenta y cinco millones seiscientos treinta mil).

Art.2º.- SUSCRIBIR el contrato pertinente con la empresa adjudicada en la cual se estipulara las bases y condiciones que regirán para la contratación en referencia.

Art. 3º.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Lic. DIGNA GONZALEZ DE JARA
Secretaria General

Ing. CARLOS M. ROMERO SELLITTI
Intendente Municipal